



Al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante auto del 30 de enero de 2024, declaro la NULIDAD lo actuado dentro del proceso en referencia.
Bucaramanga, 25 de abril de 2017.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, Treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2024)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, en auto del 30 de enero de 2024, mediante el cual se surtió el trámite de consulta de la sanción impuesta por desacato con providencia del 25 de enero del 2024, declarando la nulidad de lo actuado a partir del auto del 16 de enero de la presente anualidad, inclusive, ordenando retrotraer toda la actuación desde la apertura del incidente de desacato.

No obstante, previo a abrir nuevamente el incidente, se correrá traslado de la solicitud de inaplicación de la sanción elevada por **ROSALBINA PÉREZ ROMERO**, pues se afirma que se ha dado cumplimiento a la orden de tutela que dio lugar al presente trámite.

Así las cosas, póngase en conocimiento de la incidentante la solicitud allegada por la Representante Legal para temas de Salud y Acciones de Tutela de Coosalud EPS, para que se pronuncie sobre lo allí informado, en el término de tres días, son pena de entender que está conforme con lo manifestado.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹
OMG//

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 016 del 01 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5032602267c40b51d5c9c7c6b4f08cd041a9d85389e1f41f2f15cacbe162b497**

Documento generado en 31/01/2024 11:15:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>